



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YUDY GARZÓN MONSALVE
DEMANDADO: JUAN DE JESÚS BETANCOURT SERNA
RADICACIÓN: 2018-00221

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. *Sírvase proveer.*

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el memorial y el anexo allegado por la apoderada de la parte demandada, obrantes a folios 55 al 56, por medio del cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 14 de diciembre del 2018, toda vez que el demandado señor JUAN DE JESÚS BETANCOURT SERNA se encuentra con incapacidad medica desde el 13 hasta el 19 de diciembre de la presente anualidad, lo que le impide asistir a esta diligencia, al respecto el Despacho acepta la solicitud, disponiendo:

Fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para la hora de las **2:00 P.M.** del día **21 del mes de MARZO del año 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina No. 218 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado JUAN DE JESÚS BETANCOURT SERNA, en la contestación de la demanda acreditó tener bajo su cuidado otros dos hijos menores de edad, tal como se observa en los registros civiles de nacimiento obrantes a folios 31 y 32, el Despacho en aras de garantizar los derechos de los cuatros hijos del señor Betancourt Serna, y atendiendo que a la fecha la Policía Nacional está realizando el descuento del embargo decretado por este Juzgado, consistente en la retención del 25% del salario que devenga el demandado, el cual según se observa en los títulos judiciales entregados a la demandante, esta por el valor de \$709.826,92, se dispone modificar el valor del embargo, por el valor de \$350.000 mensuales, por lo que se oficiará al pagador de la Policía Nacional comunicándole la modificación del valor de la medida cautelar decretada en auto del 13 de julio del 2018.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB/

| |
|---|
| |
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>100</u> del <u>11</u> <u>ENE</u> 2019 |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria |